

128

CONVENIO DE INCREMENTO SALARIAL Y PRESTACIONES

En Coquimatlán, Colima siendo las 10:00 horas con diez minutos del día 23 de abril del año dos mil dos, reunidos en la presidencia municipal el C. PROFR. ADALBERTO MARIO PINEDA LÓPEZ, C. PROFR. FERNANDO RAMÍREZ RAMOS SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y C. PROFR. SERGIO HERNÁNDEZ TORRES SINDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO del este lugar y por la otra parte la C. BERTHA ALICIA VARGAS GARCÍA SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESTE LUGAR ASÍ COMO LA C. DORA BELINDA BENAVIDES SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS Y AL C. ANTONIO CERVANTES CAZARES SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN LIC. AGUSTÍN MARTELL VALENCIA, SECRETARIO GENERAL DE LA UNION DE SINDICATOS, respectivamente quienes nos reunimos con el propósito de analizar y firmar el presente convenio de incremento salarial y prestaciones mismas que se otorgan en base al convenio de Homologación Salarial con el Sindicato de Trabajadores Sindicalizados del Gobierno del Estado mismos que serán entregados únicamente a los trabajadores del Sindicato Único del H. Ayuntamiento de este lugar en las condiciones que a continuación se detallan.

PRIMERO.- Que mediante oficio No. 071/2002, de fecha 21 de febrero del presente año, proveniente del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Coquimatlán, Colima, suscrito por la Secretaria General del mismo C. BERTHA ALICIA VARGAS GARCIA, del cual se desprende la solicitud de una serie de prestaciones a este H. Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Analizado que fue el mismo por la mayoría de los integrantes del Cabildo, en reunión celebrada el día 23 de abril de los corrientes y tomando en consideración la opinión de los mismos, así como la situación económica por la que atraviesan actualmente nuestras finanzas publicas, vengo a poner a su alta consideración la siguiente propuesta a fin de dar respuesta a tal solicitud.

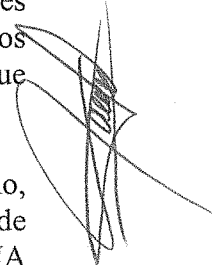
TERCERO.- En cuanto al primer punto del pliego petitorio que nos ocupa y del cual Ustedes, Ciudadanos Regidores, tiene copia en sus manos, y que se refiere al aumento de un 20% al sueldo y sobresueldo y demás prestaciones. En base a lo señalado en el Considerando anterior, propongo **que tal aumento sea del 9%, al sueldo, sobresueldo, canasta básica, previsión social, ayuda para renta, y bono de transporte, retroactivo al 1 de Enero, pagándose en la segunda quincena de abril, una parte y la restante en la primera quincena de Mayo.**

CUARTO.- En lo referente al punto 2, que habla de los quinquenios, propongo que estos no se incrementen, pero tomando en consideración la necesidad de los trabajadores sindicalizados, **se respetará al aumento que se les otorgó** en el Convenio suscrito por esta Administración Municipal, con fecha 09 de marzo del año 2001, en lo referente a los quinquenios señalados en el punto número tres del mismo.

Bertha A. Vargas







127

QUINTO.- Se incremente en un 9% Bono Anual y Bono del día de la Madre.

SEXTO.- En lo que se refiere al punto número 4 de tal solicitud y que se refiere al incremento DEL FONDO DE RETIRO, este se autoriza hasta por la cantidad de \$25,647.00.

En el punto número 5, que se refiere al incremento del SEGURO DE VIDA, propongo que de en los siguientes términos:

MUERTE NATURAL	\$ 55,688.00
MUERTE ACCIDENTAL	\$111,376.00
MUERTE COLECTIVA	\$167,064.00

Las anteriores prestaciones se otorgan a los trabajadores EN ACTIVO, y en cuanto a los JUBILADOS Y PENSIONADOS, tales prestaciones se regirán de acuerdo a los términos pactados con la aseguradora.

SEPTIMO.- En cuanto a la ayuda para la adquisición de lentes, que se menciona en el Punto 6, esta prestación propongo sea de hasta \$350.00.

OCTAVO.- En lo referente al punto 11 referente al Bono de Productividad (PERMISOS ECONOMICOS) Se pague en forma proporcional a los días disfrutados, o sea quien no disfrute de sus días económicos se paguen los diez días convenidos y los que gocen de 3 días se les paguen los 7 días restantes, previo el visto bueno del C. Oficial Mayor y en coordinación con el Director del Área en la que labore el solicitante.

NOVENO.- En el punto 12, se incrementa en un 20% la prestación denominada "Estímulo Profesional".

DECIMO.- En lo que se refiere al aumento de estímulos a la antigüedad esta quedará de la siguiente forma:

10 AÑOS DE SERVICIO	30 DIAS DE SUELDO CON PRESTACIONES
15 AÑOS DE SERVICIO	45 DIAS DE SUELDO CON PRESTACIONES
20 AÑOS DE SERVICIO	60 DIAS DE SUELDO CON PRESTACIONES
25 AÑOS DE SERVICIO	75 DIAS DE SUELDO CON PRESTACIONES
30 AÑOS DE SERVICIO	90 DIAS DE SUELDO CON PRESTACIONES

Después de dar lectura las partes que en el intervienen y estando de acuerdo firman de conformidad.



POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

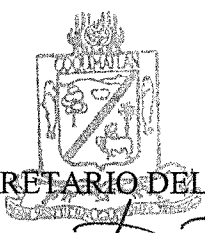
PROFR. ADALBERTO MARIO PINEDA LOPEZ

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
COQUIMATLAN, P.
2000 - 2003
PRESIDENCIA

Bertha A. Vargas
[Firma]
[Firma]
[Firma]

[Firma]

126



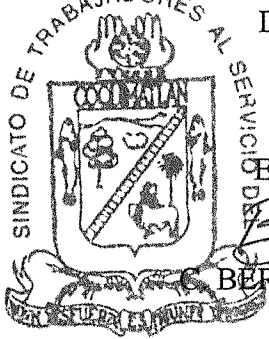
EL SECRETARIO DEL H. AYTO.

Fernando Ramirez
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
COAHUILA DE ZARAGOZA
PROFR. FERNANDO RAMIREZ R.
SECRETARIA

EL SINDICO MUNICIPAL

Sergio Hdez. T.
PROFR. SERGIO HDEZ. T.

POR EL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN.



EL SECRETARIO GENERAL

Bertha A. Vargas
BERTHA ALICIA VARGAS GARCIA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN, COI

EL SRIO. DE TRAB. Y CONFLICTOS

Dora Belinda Benavides R.
C. DORA BELINDA BENAVIDES R.

EL SRIO. DE ORGANIZACIÓN

Antonio Cervantes C.
C. ANTONIO CERVANTES C.

EL SRIO. GENERAL DE LA UNION DE SINDICATOS

Agustin Martell Valencia
AGUSTIN MARTELL VALENCIA

125

CONVENIO DE INCREMENTO SALARIAL Y PRESTACIONES

En Coquimatlán, Colima siendo las 10:00 horas con diez minutos del día 23 de abril del año dos mil dos, reunidos en la presidencia municipal el C. PROFR. ADALBERTO MARIO PINEDA LÓPEZ, C. PROFR. FERNANDO RAMÍREZ RAMOS SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y C. PROFR. SERGIO HERNÁNDEZ TORRES SINDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO del este lugar y por la otra parte la C. BERTHA ALICIA VARGAS GARCÍA SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESTE LUGAR ASÍ COMO LA C. DORA BELINDA BENAVIDES SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS Y AL C. ANTONIO CERVANTES CAZARES SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN LIC. AGUSTÍN MARTELL VALENCIA, SECRETARIO GENERAL DE LA UNION DE SINDICATOS, respectivamente quienes nos reunimos con el propósito de analizar y firmar el presente convenio de incremento salarial y prestaciones mismas que se otorgan en base al convenio de Homologación Salarial con el Sindicato de Trabajadores Sindicalizados del Gobierno del Estado mismos que serán entregados únicamente a los trabajadores del Sindicato Único del H. Ayuntamiento de este lugar en las condiciones que a continuación se detallan.

PRIMERO.- Que mediante oficio No. 071/2002, de fecha 21 de febrero del presente año, proveniente del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Coquimatlán, Colima, suscrito por la Secretaria General del mismo C. BERTHA ALICIA VARGAS GARCIA, del cual se desprende la solicitud de una serie de prestaciones a este H. Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Analizado que fue el mismo por la mayoría de los integrantes del Cabildo, en reunión celebrada el día 23 de abril de los corrientes y tomando en consideración la opinión de los mismos, así como la situación económica por la que atraviesan actualmente nuestras finanzas publicas, vengo a poner a su alta consideración la siguiente propuesta a fin de dar respuesta a tal solicitud.

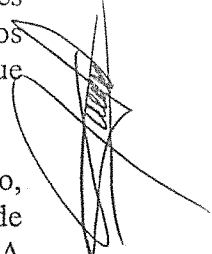
TERCERO.- En cuanto al primer punto del pliego petitorio que nos ocupa y del cual Ustedes, Ciudadanos Regidores, tiene copia en sus manos, y que se refiere al aumento de un 20% al sueldo y sobresueldo y demás prestaciones. En base a lo señalado en el Considerando anterior, propongo **que tal aumento sea del 9%, al sueldo, sobresueldo, canasta básica, previsión social, ayuda para renta, y bono de transporte, retroactivo al 1 de Enero, pagándose en la segunda quincena de abril, una parte y la restante en la primera quincena de Mayo.**

CUARTO.- En lo referente al punto 2, que habla de los quinquenios, propongo que estos no se incrementen, pero tomando en consideración la necesidad de los trabajadores sindicalizados, **se respetará al aumento que se les otorgó** en el Convenio suscrito por esta Administración Municipal, con fecha 09 de marzo del año 2001, en lo referente a los quinquenios señalados en el punto número tres del mismo.

Bertha A. Vargas







12A

QUINTO.- Se incremente en un 9% Bono Anual y Bono del día de la Madre.

SEXTO.- En lo que se refiere al punto número 4 de tal solicitud y que se refiere al incremento DEL FONDO DE RETIRO, este se autoriza hasta por la cantidad de \$25,647.00.

En el punto número 5, que se refiere al incremento del SEGURO DE VIDA, propongo que de en los siguientes términos:

MUERTE NATURAL	\$ 55,688.00
MUERTE ACCIDENTAL	\$111,376.00
MUERTE COLECTIVA	\$167,064.00

Las anteriores prestaciones se otorgan a los trabajadores EN ACTIVO, y en cuanto a los JUBILADOS Y PENSIONADOS, tales prestaciones se registrarán de acuerdo a los términos pactados con la aseguradora.

SEPTIMO.- En cuanto a la ayuda para la adquisición de lentes, que se menciona en el Punto 6, esta prestación propongo sea de hasta \$350.00.

OCTAVO.- En lo referente al punto 11 referente al Bono de Productividad (PERMISOS ECONOMICOS) Se pague en forma proporcional a los días disfrutados, o sea quien no disfrute de sus días económicos se paguen los diez días convenidos y los que gocen de 3 días se les paguen los 7 días restantes, previo el visto bueno del C. Oficial Mayor y en coordinación con el Director del Área en la que labore el solicitante.

NOVENO.- En el punto 12, se incrementa en un 20% la prestación denominada "Estímulo Profesional".

DECIMO.- En lo que se refiere al aumento de estímulos a la antigüedad esta quedará de la siguiente forma:

10 AÑOS DE SERVICIO	30 DIAS DE SUELDO CON PRESTACIONES
15 AÑOS DE SERVICIO	45 DIAS DE SUELDO CON PRESTACIONES
20 AÑOS DE SERVICIO	60 DIAS DE SUELDO CON PRESTACIONES
25 AÑOS DE SERVICIO	75 DIAS DE SUELDO CON PRESTACIONES
30 AÑOS DE SERVICIO	90 DIAS DE SUELDO CON PRESTACIONES

Después de dar lectura las partes que en el intervienen y estando de acuerdo firman de conformidad.



POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
COQUIMATLAN,
2000 - 2003
PRESIDENCIA

PROFR. ADALBERTO MARIO PINEDA LOPEZ

Bartha A. Vargas
[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Signature]

123



EL SECRETARIO DEL H. AYTO.

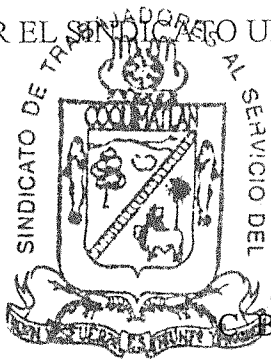
PROFR. ~~FERNANDO~~ RAMIREZ R.

Fernando Ramirez R.
H. AYUNTAMIENTO
COQUIMATLAN, COL.
2000-2003
SECRETARIA

EL SINDICO MUNICIPAL

Sergio Hdez. T.
PROFR. SERGIO HDEZ. T.

POR EL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN.



EL SECRETARIO GENERAL

Bertha A. Vargas
C. BERTHA ALICIA VARGAS GARCIA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN, COL.

EL SRIO DE TRAB. Y CONFLICTOS

Dora Belinda Benavides R.

C. DORA BELINDA BENAVIDES R.

EL SRIO. DE ORGANIZACIÓN

Antonio Cervantes C.

C. ANTONIO CERVANTES C.

EL SRIO. GENERAL DE LA UNION DE SINDICATOS

Agustin Martell Valencia

AGUSTIN MARTELL VALENCIA